



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 16 de Marzo de 2023.-

### DECLARACIÓN N° 17

#### VISTO

- Art. 29, inc. 57) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes (COM).
- Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans, Y;

#### CONSIDERANDO

. Que, cada 18 de marzo se conmemora esta fecha en recuerdo a Claudia Pía Baudracco, una de las principales impulsoras de la Ley de Identidad de Género en Argentina.

Que, Claudia Pía Baudracco, nacida en la provincia de Santa Fe, desarrolló su activismo en todo el país, articulando un Movimiento Nacional de Personas Trans e impulsando la primera Ley de Identidad de Género en el mundo, que reconoce la identidad autopercebida de mujeres y varones trans sin condicionantes médicos ni psiquiátricos, despatologizando a las identidades de género trans.

Que, esta fecha, nos invita a reflexionar sobre el reconocimiento y la igualdad real del colectivo trans, en busca del garantizado acceso permanente a los derechos.

Que, la legislación reconoce, comprendiendo la cobertura al 100% de la medicación e insumos de tratamientos de hormonización, así como las intervenciones quirúrgicas totales y parciales.

Que, el objetivo de estas conmemoraciones es celebrar, visibilizar y bregar por el acceso a más derechos en materia de acceso a la educación, al trabajo, y sexuales y reproductivos a las personas trans.

Que, nuestro país tiene un claro posicionamiento respecto de la ampliación de derechos de la comunidad LGBTIQ+, reconociendo el matrimonio y las familias constituidas por parejas del mismo sexo, respeto a la identidad sexual de las personas transexuales, el derecho al cambio legal de sexo y nombre, tratamientos hormonales y quirúrgicos, entre otros.

Que, en virtud del Art. 29 inc. 57) de la COM es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) *“Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”*.

Que, por todo lo expuesto y atendiendo la relevancia cultural y social que este evento supone, es necesario que desde el HCD se apoye y acompañe la lucha por los derechos del colectivo, trabajando por la igualdad de derechos, sin prejuicios ni estereotipos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 16 de Marzo de 2023.

**DECLARACIÓN N°**

**17**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DECLARA**

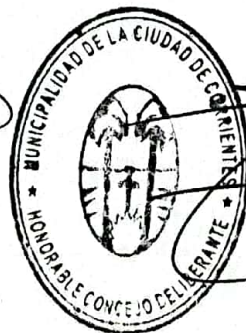
**ARTÍCULO 1°.-:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la celebración del *Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans* a conmemorarse el 18 de marzo.

**ARTÍCULO 2°.-:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°.-:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
GG-NF

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

Esc. MARTA I. RACHMANKO  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes